



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2014-00028-00
Auto No. 80.*

Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la beneficiaria KAREN LULYETH CAMACHO SINISTERRA manifiesta que no tiene la documentación solicitada de su hermano JOSE ANYELO CAMACHO SINISTERRA, por lo que solicita se le devuelvan los valores a su progenitor.

*Y en relación con ella y su hermano EDDI STIVEN CAMACHO SINISTERRA remite certificación académica solo por el periodo de **enero 16 al 15 de febrero de 2023**, pasando por alto el auto No. 50 de enero 12 del año en curso en el cual se ordenó a EDDI STIVEN que debía allegar constancia de matrícula y certificado de estudios del segundo semestre de 2022 y primero de 2023, mientras que la acreditación académica de KAREN LULYETH CAMACHO SINISTERRA recibida en su pasantía fue hasta el 3 de noviembre de 2022, por ello se **DISPONE**:*

Requerir a los beneficiarios EDDI STIVEN CAMACHO SINISTERRA para que acredite su condición de estudiante durante el segundo semestre de 2022, es decir, a partir del 28 de agosto de dicha anualidad, mientras que KAREN LULYETH CAMACHO SINISTERRA deberá allegar certificación de su universidad respecto del grado de la carrera que adelantaba el año inmediatamente anterior, o en su defecto señalar las razones fácticas y jurídicas por las cuales la certificación ahora allegada solo es de un mes y de una institución académica totalmente diferente a la Universidad del pacífico, para lo cual se le concede a esta última persona el término de ejecutoria para su pronunciamiento.

Finalmente téngase en cuenta que los términos otorgados en auto enero 12 de 2022 siguen contabilizándose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967a1232d53655cc73c2096f26d223bd7f667754f333f470a01e0cc6480617b2**

Documento generado en 17/01/2023 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>